

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2017-00628 (3) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ALICIA MARÍA ROA FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., al día veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 a.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, razón por la cual la declara abierta: Se deja constancia que asiste la guardadora principal, la señora María Esperanza Cely Roa, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.010.708, asimismo, asiste el guardador suplente, el doctor Gabriel Humberto Salamanca Roa, identificado con cédula de ciudadanía n°. 6.760.103, ambos están en compañía de su apoderado judicial el doctor Jairo Alberto Díaz Reyes, quien se identifica con cédula de ciudadanía n°. 6.762.319 y porta la Tarjeta Profesional n° 194279. De otra parte, asiste la señora Marcela Salamanca Roa identificada con cédula de ciudadanía n°. 40.015.503, la señora María Consuelo Cely Roa identificada con cédula de ciudadanía n° 40.010.709 y, el señor Jairo Humberto Gómez Roa, identificado con cédula de ciudadanía 79.556.965, todos quien aducen ser sobrinos de la señora **ALICIA MARÍA ROA FERNÁNDEZ** .

Seguido, la guardadora principal realiza una exposición frente a la situación personal y de salud de su pupila, luego, exhibe cuentas de su gestión, para este propósito, la citada vocera sustenta el informe allegado desde el pasado 11 de agosto de 2020. Finalizada la intervención de la citada representante, el Despacho al observar el informe en mención, concluye que deberá complementarse, razón por la cual al mismo se le imparte su **IMPROBACIÓN**. En consecuencia, se requiere a la guardadora para que allegue los documentos que puedan acreditar la información que en ese trabajo contable relacionó. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Ofab0dfbe34a3a609e1aea2a8a078e0c0383784f7f9f31459068e2f0fd0bf7
bc**

Documento generado en 27/10/2020 05:14:01 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**